



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 MAYO 1981

Expte. N° 009/74 - REF. N° 1/81

VISTO:

Estos actuados y el convenio de Fs. 12 suscrito el 23 de Abril / pasado entre esta Universidad y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; atento que corresponde la ratificación del mismo y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el mencionado convenio y que como anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Disponer la elevación de estas actuaciones al Ministerio de Cultura y Educación a los fines señalados en la cláusula primera del referido convenio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y dése el trámite indicado en el artículo que antecede.-



LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 181-81



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 181-81

(Expte. N° 009/74 - Ref.N° 1/81)

C O N V E N I O

----- Entre la Universidad Nacional de Salta, con domicilio en calle Buenos Aires N° 177 de esta ciudad, representada en este acto por su Rector, Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1349 de esta ciudad, representado en este acto por su Presidente, Ing. FEDERICO DAVALOS, se conviene en celebrar el siguiente convenio, a fin de lograr una solución conveniente a las partes en lo que hace al traspaso y titularidad de los bienes inmuebles individualizados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Universidad Nacional de Salta se compromete a gestionar ante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, la donación del inmueble matrícula N° 5639, ubicado en el Departamento San Martín 23 - Villa / Saavedra, Tartagal, individualizado como lote N° 6 del plano 105, con una superficie de 5 Hs. 795,80 m², a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

SEGUNDA: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda se compromete a gestionar ante el Poder Ejecutivo Provincial de Salta, la donación del inmueble matrícula N° 16.206, ubicado en el Departamento San Martín - Villa Lugones, Tartagal, individualizado como parcela N° 1 de la manzana 73 - C, plano N° 636, con una superficie de 10.479,6 m², a favor de la Universidad Nacional de Salta.-----

TERCERA: Las donaciones quedarán perfeccionadas cuando ambas se hagan efectivas.-----

----- En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno.-----

APT

Federico Davalos

Ing. FEDERICO DAVALOS
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Agustin Gonzalez del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

Eduardo Miguel Maestro

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
of. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Agustin Gonzalez del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR